

## ACTA DE FALLO

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-009/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-E72-2016**, denominada **"Infraestructura Económica (Ampliación del Tramo carretero Galeana-Teques)"**, con recursos autorizados provenientes de **Convenios Federales (Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas)** mediante oficio No. **SH/0925-2/2016** de fecha **23 de Mayo de 2016** a ejecutarse en el Municipio de **Jojutla** en el Estado de Morelos. -----

En la Ciudad De Cuernavaca Morelos, siendo las **15:30 horas del día 13 de Septiembre del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 28 de julio de 2016, se publicó la Pre-convocatoria en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0.

Con fecha 16 de Agosto de 2016, se publicó la Convocatoria No. 009 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha día 22 de Agosto de 2016, a las 08:30 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 22 de Agosto de 2016, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 22 de Agosto de 2016, a las 15:00 horas, se realizó la junta de aclaraciones, en donde se citó a la segunda junta para dar contestación a las preguntas realizadas en este acto.

El día 31 de Agosto de 2016 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

- 1. ASFALTOS PRISMA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ELN3 S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA FER CEF S.A. DE C.V.**
- 2. CONSTRUCTORA MAEMAR S.A. DE C.V.**



3. ASFALTOS Y TRITURADOS DEL SUR S.A. DE C.V.
4. WAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
5. DARETSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
6. CORPORATIVO CONSTRUCTOR DE MORELOS S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON MONTERREY ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ANYE S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CON GRUPO COBLAMEX S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCTORA SOGU S.A. DE C.V.

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicitadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

- 1.- La proposición presentada por la empresa: **ASFALTOS PRISMA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ELN3 S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA FER CEF S.A. DE C.V.**

LICITANTE	RUBROS CALIFICADOS Y PUNTAJE ALCANZADO POR LAS PROPUESTAS SOLVENTES						SUMA
	Calidad (15 Puntos)	Capacidad (18 Puntos)	Experiencia y Especialidad (12 Puntos)	Cumplimiento de Contratos (5 Puntos)	Total Propuesta Técnica (50 Puntos)	Económica (50 Puntos)	
DESARROLLADOR EN GRUPO REPRAT, S.A. DE C.V.	15.00	18.00	10.00	5.00	48.00	50.00	98.00
	<p>A. <b>Calidad:</b> Obtiene 15.00 puntos por no tener observaciones de ningún tipo.</p> <p>B. <b>Capacidad:</b> Obtiene 18.00 puntos por no tener observaciones de ningún tipo.</p> <p>C. <b>Experiencia y Especialidad:</b> Obtiene 10.00 puntos por no tener observaciones de ningún tipo.</p>						

	<p><b>D. Cumplimiento de contratos:</b> Obtiene 5.00 puntos por no tener observaciones de ningún tipo y por presentar el mayor número de contratos para este rubro.</p> <p><b>E. En la evaluación de la propuesta Económica obtuvo 50.00 puntos en virtud de haber sido la propuesta solvente económicamente más baja.</b></p>	
--	--	--

2.- La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUCTORA MAEMAR S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso a) **La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación.***

- NO PRESENTA CARTA DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA
- NO PRESENTA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS SANCIONES DEL ART. 47 DE LA LEY, EN CASO DE NO FIRMAR EL CONTRATO
- NO PRESENTA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS SANCIONES DEL ART. 78 DE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
- NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA
- NO PRESENTA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DEL CONTADOR EMITIDO POR EL SAT COMO LO SOLICITA EL ANEXO 7ª CAPACIDAD FINANCIERA
- NO PRESENTA CEDULA PROFESIONAL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DEL CONTADOR COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 7ª CAPACIDAD FINANCIERA
- NO PRESENTA CALCULO DE RAZONES FINANCIERAS COMO LO SOLICITA EL ANEXO 7ª CAPACIDAD FINANCIERA
- NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACION DE CONTRATOS ES REAL Y VERIFICABLE COMO LO SOLICITA EL ANEXO 7B EXPERIENCIA DEL LICITANTE
- NO PRESENTA CONTRATO ORIGINAL REFERENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA POR UN MONTO DE AL MENOS 30 MILLONES DE PESOS MAS IVA COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 7B EXPERIENCIA DEL LICITANTE
- NO PRESENTA LOS ANEXOS PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 11 BASES GENERALES DE LICITACION Y SUS ANEXOS
- NO PRESENTA COPIA CERTIFICADA U ORIGINAL DE LA CEDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA ENCARGADA DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LA PROPUESTA COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 14 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e inciso E) que a la letra dice "Que el licitante no presente escrito original, en formato libre; mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada", inciso H) que a la letra dice "Que el licitante no presente escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en formato libre", inciso K) que a la letra dice "Que el licitante no presente escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el mismo aceptara las sanciones en los términos que señale el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en caso de no firmar el contrato, por causas imputables al mismo; en caso de ser adjudicado, en formato libre" **desechar la Proposición Técnica.**

#### **Propuesta Económica:**

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.- Causas de desechar: Son causas de desechar de las propuestas, las siguientes: inciso a) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e Inciso B) que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante":*

- NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES DEL 5 Y 2 AL MILLAR COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 16 CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES.
- NO PRESENTA EL ANALISIS DE BASICOS Y COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA COMO SE SOLICITA EL ANEXO 18 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- NO PRESENTA LA EXPLOSION DE INSUMOS COMO LO SOLICITA EL ANEXO 21 DATOS BASICOS DE LA MAQUINARIA
- NO PRESENTA LA CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS PARA EL FACTOR DE RIESGO DE TRABAJO COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 22 FACTOR DEL SALARIO REAL.
- NO PRESENTA EL RESUMEN DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 25 CARGO POR UTILIDAD.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e inciso B) que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante", **desechar la Proposición Económica.**

3.- La proposición presentada por la empresa: **ASFALTOS Y TRITURADOS DEL SUR S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso a) **La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación:***

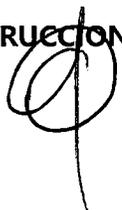
- NO PRESENTA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DEL CONTADOR EMITIDO POR EL SAT COMO LO SOLICITA EL ANEXO 7ª CAPACIDAD FINANCIERA.
- LA RELACIÓN DE CONTRATOS NO CORRESPONDE A LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADAS, COMO SE SOLICITA DENTRO DEL ANEXO 7B) DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN ÚLTIMO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS JUZGARÁ LA CAPACIDAD TÉCNICA-ECONÓMICA DEL LICITANTE CON LA INFORMACIÓN QUE INCORPORE EN SU PROPOSICIÓN, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE COMPROBAR POR LOS MEDIOS QUE ESTIME CONVENIENTES, LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, VERIFICANDO ENTRE OTROS ASPECTOS EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO O AQUELLOS QUE ESTÉ EJECUTANDO A LA FECHA DE LA LICITACIÓN".

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e inciso B) que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante", **desechar la Proposición Técnica.**

**Propuesta Económica:**

- DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y POSTERIOR A UN ANÁLISIS DETALLADO SE OBSERVA QUE DENTRO DEL ANEXO 16) PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS EN DONDE SE SOLICITA PRESENTAR UN CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES DEL 5% Y EL 2% AL MILLAR, NO CORRESPONDE EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO EL NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE EL CUAL DICE **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-006/2016** Y **WAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V** Y SE ENCUENTRAN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA ASFALTOS Y TRITURADOS DEL SUR S.A. DE C.V. CON NÚMERO DE FOLIO 0000020.

4.- La proposición presentada por la empresa: **WAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**


**Propuesta Técnica:**

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso a) **La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación.***

- NO PRESENTA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DEL CONTADOR EMITIDO POR EL SAT COMO LO SOLICITA EL ANEXO 7ª CAPACIDAD FINANCIERA.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e inciso, **desechar la Proposición Técnica.**

**Propuesta Económica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

5.- La proposición presentada por la empresa: **DARETSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso a) **La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación.***

- PRESENTA CONTRATO ORIGINAL POR UN MONTO DE \$17'830,759.30 SIN IVA, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL ANEXO 7B) EXPERIENCIA DEL LICITANTE DONDE SE REQUIERE CONTRATO ORIGINAL REFERENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA POR UN MONTO DE AL MENOS 30 MILLONES DE PESOS MAS IVA

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación, **desechar la Proposición Técnica.**

**Propuesta Económica:**

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.-*

*Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso a) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e Inciso B) que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante":*

- NO PRESENTA LA CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS PARA EL FACTOR DE RIESGO DE TRABAJO COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 22 FACTOR DEL SALARIO REAL.
- PRESENTA EL PROGRAMA DEL ANEXO 27 PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE MANERA GENERAL.
- PRESENTA EL PROGRAMA DEL ANEXO 28 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE MANERA GENERA.
- PRESENTA EL PROGRAMA DEL ANEXO 29 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES POR CONCEPTO DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e inciso B) que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante", **desechar la Proposición Económica.**

6.- La proposición presentada por la empresa: **CORPORATIVO CONSTRUCTOR DE MORELOS S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON MONTERREY ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V.**

#### **Propuesta Técnica:**

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso a) **La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación:***

- NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- NO PRESENTA CÁLCULO DE RAZONES FINANCIERAS COMO LO SOLICITA EL ANEXO 7ª CAPACIDAD FINANCIERA.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e inciso, **desechar la Proposición Técnica.**

#### **Propuesta Económica:**

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.-*



VISION  
MORELOS

*Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso a) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e Inciso B) que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante":*

- NO PRESENTA LA CEDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS PARA EL FACTOR DE RIESGO DE TRABAJO COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 22 FACTOR DEL SALARIO REAL.
- PRESENTA EL PROGRAMA DEL ANEXO 27 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DE MANERA GENERAL
- PRESENTA EL PROGRAMA DEL ANEXO 28 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE MANERA GENERAL
- PRESENTA EL PROGRAMA DEL ANEXO 29 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES POR CONCEPTO DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e inciso B) que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante", **desechar la Proposición Económica.**

7.- La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ANYE S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CON GRUPO COBLAMEX S.A. DE C.V.**

#### **Propuesta Técnica:**

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso a) **La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación:***

- NO PRESENTA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS SANCIONES DEL ART. 47 DE LA LEY, EN CASO DE NO FIRMAR EL CONTRATO
- NO PRESENTA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DEL CONTADOR EMITIDO POR EL SAT COMO LO SOLICITA EL ANEXO 7ª CAPACIDAD FINANCIERA
- NO PRESENTA CEDULA PROFESIONAL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DEL CONTADOR COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 7ª CAPACIDAD FINANCIERA.
- NO PRESENTA ANEXO 12 MODELO DE CONTRATO.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación, e inciso K) que a la letra dice: Que el licitante no presente escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el mismo aceptara las sanciones en los términos que señale el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en

caso de no firmar el contrato, por causas imputables al mismo; en caso de ser adjudicado, en formato libre. **desechar la Proposición Técnica.**

**Propuesta Económica:**

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso a) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e Inciso B) que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante":*

- NO PRESENTA CALCULO DE RAZONES FINANCIERAS COMO LO SOLICITA EL ANEXO 7ª CAPACIDAD FINANCIERA
- PRESENTA EL PROGRAMA DEL ANEXO 27 PROGRAMA POR CONCEPTO DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE MANERA GENERAL
- PRESENTA EL PROGRAMA DEL ANEXO 28 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE MANERA GENERAL
- PRESENTA EL PROGRAMA DEL ANEXO 29 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES POR CONCEPTO DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e inciso B) que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante", **desechar la Proposición Económica.**

8.- La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUCTORA SOGU S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso a) **La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación:***

- NO PRESENTA CARTA DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA
- NO PRESENTA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS SANCIONES DEL ART. 47 DE LA LEY, EN CASO DE NO FIRMAR EL CONTRATO
- NO PRESENTA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS SANCIONES DEL ART. 78 DE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

- NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA NO PRESENTA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD QUE EL SUPERINTENDENTE CUENTE CON SU FIEL COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 7C EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.
- NO PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITEN CONTAR CON LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA FIEL COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 12ª COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CON LA BITACORA ELECTRONICA
- NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL RUPC COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 12ª COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CON LA BITACORA ELECTRONICA

*Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e inciso H) que a la letra dice "Que el licitante no presente escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en formato libre", inciso E) que a la letra dice Que el licitante no presente escrito original, en formato libre; mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, ", inciso K) que a la letra dice Que el licitante no presente escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el mismo aceptara las sanciones en los términos que señale el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en caso de no firmar el contrato, por causas imputables al mismo; en caso de ser adjudicado, en formato libre **se desechar la Proposición Técnica.***

#### **Propuesta Económica:**

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso a) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e Inciso B) que a la letra dice "**El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante**":*

- NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES DEL 5 Y 2 AL MILLAR COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 16 CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES
- NO PRESENTA LA EXPLOSION DE INSUMOS COMO LO SOLICITA EL ANEXO 21 DATOS BASICOS DE LA MAQUINARIA

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e inciso B) que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante", **desechar la Proposición Económica.**

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
ASFALTOS PRISMA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ELN3 S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA FER CEF S.A. DE C.V.	\$41'287,582.79 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.)
CONSTRUCTORA MAEMAR S.A. DE C.V.	\$34'034,088.97 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)
ASFALTOS Y TRITURADOS DEL SUR S.A. DE C.V.	\$36'729,583.18 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 18 /100 M.N.)
WAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$35'261,270.15 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 15/100 M.N.)
DARETSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$41'206,740.43 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 43/100 M.N.)
CORPORATIVO CONSTRUCTOR DE MORELOS S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON MONTERREY ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V.	\$24'477,483.34 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ANYE S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CON GRUPO COBLAMEX S.A. DE C.V.	\$28'287,934.16 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)
CONSTRUCTORA SOGU S.A. DE C.V.	\$28'579,897.35 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **31 de Agosto del 2016** se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-009/2016**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-E72-2016**, denominada **"Infraestructura Económica (Ampliación del Tramo carretero Galeana-Teques)"**, con recursos autorizados provenientes de **Convenios Federales (Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas)** mediante oficio No. **SH/0925-2/2016** de fecha **23 de Mayo de 2016** a ejecutarse en el Municipio de **Jojutla** en el Estado de Morelos; correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la

empresa **ASFALTOS PRISMA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ELN3 S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA FER CEF S.A. DE C.V.** con un importe de:

<b>IMPORTE DEL PRESUPUESTO:</b>	<b>\$41'287,582.79</b> (Cuarenta y un mil millones doscientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos 79/100 M.N.)
<b>IVA (16.00%):</b>	<b>\$ 6'606,013.25</b> (Seis millones seiscientos seis mil trece pesos 25/100 M.N.)
<b>MONTO A CONTRATAR:</b>	<b>\$47'893,596.04</b> (Cuarenta y siete millones ochocientos noventa y tres mil quinientos noventa y seis pesos 04/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. -----

----- La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de **la Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos, en sus oficinas ubicadas en Casa Morelos, Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en **un plazo máximo de 05 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 210 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevo a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen **Convenios Federales (Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas)** mediante oficio No. **SH/0925-2/2016** de fecha **23 de Mayo de 2016** con un presupuesto base de **\$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)** con IVA Incluido.

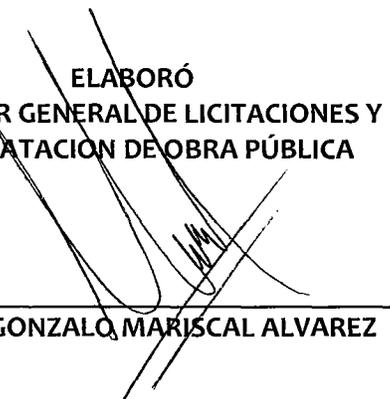
**La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y a la Dirección General del área ejecutora la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.**

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para

constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ELABORÓ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES Y**  
**CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**



---

**C. JOSE GONZALO MARISCAL ALVAREZ**

**Vo. Bo.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES**



---

**ING. JOSE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ**

**Vo. Bo.**  
**SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y**  
**SEGUIMIENTO DE OBRA DE LA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**



---

**ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO**

**Vo. Bo.**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**



---

**ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA**